



Ayuntamiento  
de Fuengirola

Secretaría General

## REGISTRO DE SALIDA

Expediente: 214/2017/SECRE  
Fecha Resolución: 25/07/2017  
Número de Resolución: 6637/2017

MONDO IBERICA SA  
PL INDUSTRIAL MALPICA, PARCELA 13-B  
50016 ZARAGOZA  
ZARAGOZA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000001806

## NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba mencionada, firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 4519/2017 de fecha 25 de Mayo de 2017 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **Suministro, Renovación e Instalación de Césped en el Estadio Santa Fe de los Boliches (Expte. 024/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 1 de Junio de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 4 de Julio de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **MONDO IBERICA SA** con CIF: **A-50.308.139**.

Visto que mediante Resolución nº 5957/2017, de fecha 4 de Julio de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-398/2017.

Visto que el licitador **MONDO IBERICA SA** presentó garantía definitiva por importe de SEIS MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (6.077,52 €),

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773701016233250647 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





correspondiente al 5% del importe o precio total de adjudicación, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Excluir las ofertas presentadas por OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA (OPSA), ALVAC SA, SPORT EQUIPALIA SL y LIMONTA SPORT IBERICA SL por los siguientes motivos;

\* La entidad OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA (OPSA), presenta en su oferta un Césped artificial que no se ajusta a lo requerido en los Pliegos de Condiciones. Presenta un recubrimiento de Látex y el que se especifica en los Pliegos es de Poliuretano.

\*\* La memoria presentada por la entidad ALVAC SA, no se ajusta a lo establecido en los Pliegos de Condiciones

- No se describe como se realizará el desmontaje de césped antiguo
- No se especifican los estudios preliminares
- El recubrimiento de los filamentos de látex y no de poliuretano
- No se especifica la calidad del material (Fifa Quality/fifa 1 estrella)
- No hace mención a la descompactación del campo y la renovación de las zonas deterioradas anualmente por parte del adjudicatario
- No presenta los certificados de homologación UNE-EN ISO.

\*\*\* La empresa SPORT EQUIPALIA SL no se admite al haber sido presentada su oferta fuera de plazo.





\*\*\*\* La empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL presentó oferta en 3 sobres en papel en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, incumpliendo las cláusulas 15 y 16 del Pliego de Condiciones “Presentación de Proposiciones” y “Sistema para la presentación de Proposiciones”, por tanto esta no ha sido tenida en cuenta.

**TERCERO.** Adjudicar a la entidad **MONDO IBERICA SA** el **Suministro, Renovación e Instalación de Césped en el Estadio Santa Fe de los Boliches (Expte. 024/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO OFERTADO	
Precio sin IVA	121.550,34 €
IVA (21%)	25.525,57 €
Precio con IVA	147.075,91 €

**Periodo adicional de garantía ofertado:** 10 años adicionales de garantía.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única admitida en el concurso y cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.

**CUARTO.** El plazo para la ejecución de las actuaciones comprendidas en el objeto del contrato (desmontaje, renovación e instalación del nuevo césped) no podrá ser superior a 45 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

**QUINTO.** Notificar a la entidad **MONDO IBERICA SA** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que se deberá efectuar no más tarde de los 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los Licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEPTIMO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Secretaría General**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

